

Visita de Organismos de DDHH y Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura a personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios

(art. 58, LNEP)



CARPEL

Centro de Asesoría y Promoción del Acceso a la Justicia
del Poder Judicial de la Federación
Protegiendo tu dignidad y al respeto por ella

I. Acceso irrestricto al Centro Penitenciario, archivos, y registros, sin aviso previo.

II. Facilidad de ingreso a sus servidores públicos.

III. Portación del equipo necesario para desempeñar sus funciones.

IV. Acceso a entrevistar en privado a las personas privadas de la libertad. En el caso de organismos privados y civiles, con petición expresa de la persona interna.

V. Prohibida toda reprimenda, castigo o sanción que busque inhibir o limitar el derecho de la persona privada de su libertad para acudir ante las instituciones públicas y privadas de protección de los DDHH.



ARPEL

Criminal
Compliance

contáctanos

www.carpel.mx

55 7918 2663

55 6525 0185

info@carpel.mx